

2020 – Año del Bicentenario del fallecimiento del Gral. Manuel Belgrano

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0048/20

VISTO:

Ley Nacional 20680 conocida como Ley de Abastecimiento, la emergencia pública en materia sanitaria dispuesta por el Decreto 260/20, su modificatorio, el Decreto 297/20, el Decreto 325/20, el Decreto 355/20 y el Decreto 351/20; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Comercio Interior del Ministerio de Desarrollo Productivo, como autoridad de aplicación de la ley de abastecimiento N° 20680 dispuso la fijación de precios máximos de venta al consumidor de bienes de consumo general, estableciéndose los mismos a los valores vigentes al día 6 de marzo del cte año, en el marco de la emergencia sanitaria vigente.

Que a los efectos del control de lo dispuesto por la Secretaría de Comercio, el presidente de la Nación Argentina, dictó el Decreto N° 351/20 conforme el cual, en su artículo 2 convoca a los Intendentes e Intendentas de todos los municipios del país a realizar la fiscalización y control en forma concurrente con la Nación.

Que el Sr. Intendente Municipal Cdor. Reyes por nota remitida a este Honorable Cuerpo informó que la OMIC local es quien se encuentra recepcionando denuncias por precios excesivos. Que en reunión mantenida en fecha 22 de marzo del cte el titular del ejecutivo, ante la requisitoria de este Bloque, manifestó la posibilidad de readecuar personal para realizar fiscalización y control, atento que la OMIC local carece de personal.

Que es constante el reclamo de los vecinos por el aumento desmedido de precios en productos básicos en gran cantidad de comercios de la ciudad cabecera, El Perdido, Oriente y Marisol.

Que se considera imprescindible intensificar el control y fiscalización de precios en defensa de todos los consumidores, toda vez que resulta insuficiente la recepción de denuncias ante la OMIC sin un mayor acompañamiento de la fiscalización correspondiente.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

RESOLUCION:

ARTICULO 1º) Solicitar al Departamento Ejecutivo, que, mediante el área que ===== corresponda, intensifique la fiscalización y el control de precios en el distrito de Coronel Dorrego, en el marco del Decreto 351/20, procediendo a readecuar personal de diferentes áreas de ser insuficiente el plantel asignado a tales efectos.-

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése ===== al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES. 14 de mayo de 2020.-

María Alicia Jalle
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE

Gastón Nomdedeu
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADO BAJO EL NÚMERO: 0014/20